

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JAVIER EDUARDO CAMACHO VALLEJO, REINALDO PEREA HURTADO, ILEANA STELLA SANCHEZ GIRON, JOSE OSCAR REYES RIVERA y ELIANA CORTES
DEMANDADO	ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2008-00994-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

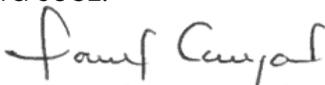
Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante la providencia No. SL3844 del 28 de julio del 2021, mediante la cual NO CASÓ la sentencia No. 152 del 29 de agosto del 2014, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral que CONFIRMÓ la sentencia No. 008 del 31 de enero del 2014, proferido por el Juzgado Tercero laboral de Descongestión del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de los señores JAVIER EDUARDO CAMACHO VALLEJO, REINALDO PEREA HURTADO, ILEANA STELLA SANCHEZ GIRON, JOSE OSCAR REYES RIVERA y ELIANA CORTES y a favor de la parte demandada ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN	\$100.000.00 \$100.000.00 \$100.000.00 \$100.000.00 \$100.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de los señores JAVIER EDUARDO CAMACHO VALLEJO, REINALDO PEREA HURTADO, ILEANA STELLA SANCHEZ GIRON, JOSE OSCAR REYES RIVERA y ELIANA CORTES y a favor de la parte demandada ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN	\$100.000.00 \$100.000.00 \$100.000.00 \$100.000.00 \$100.000.00
Agencias en derecho fijadas en casación	\$0
Total Agencias en Derecho	\$1.000.000.00

SON: UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00) a cargo de la parte demandante **JAVIER EDUARDO CAMACHO VALLEJO, REINALDO PEREA HURTADO, ILEANA STELLA SANCHEZ GIRON, JOSE OSCAR REYES RIVERA y ELIANA CORTES** y a favor de la parte demandada **ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN**

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 28 de 2022.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JAVIER EDUARDO CAMACHO VALLEJO, REINALDO PEREA HURTADO, ILEANA STELLA SANCHEZ GIRON, JOSE OSCAR REYES RIVERA y ELIANA CORTES
DEMANDADO	ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2008-00994-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2753.

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante la providencia No. SL3844 del 28 de julio del 2021, mediante la cual NO CASÓ la sentencia No. 152 del 29 de agosto del 2014, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral que CONFIRMÓ la sentencia No. 008 del 31 de enero del 2014, proferido por el Juzgado Tercero laboral de Descongestión del Circuito de Cali, se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante la providencia No. SL3844 del 28 de julio del 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo

Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa849ad39e9d7bb5542e2f8aa64c545893cd2ec0bfd5499444bcd894177c6**

Documento generado en 28/09/2022 06:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>